



Santiago, 28 de abril de 2017

CIRCULAR N°83

**DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de informarle que las autoridades de Japón determinaron excluir a Chile del esquema preferencial del Sistema Generalizado de Preferencias – SGP, debido a que nuestro país paso ser parte del grupo de “Países de Altos Ingresos” durante tres años consecutivos. Esta clasificación es realizada por el Banco Mundial.

Como bien es sabido, dicho Sistema es un beneficio arancelario de carácter unilateral que otorgan países denominados desarrollados a países en vías de desarrollo. Sin embargo, el país otorgante podrá dejar sin efecto este beneficio en cualquier momento. En el caso particular de Japón, se determinó que aquellos países que pasen a formar parte de dicho grupo, serán excluidos de las preferencias que otorga el SGP.

Se hace notar que esta medida se está aplicando desde el mes en curso, por tal motivo, a contar de esta fecha se suspende la emisión de certificados de origen bajo este esquema por exportaciones a Japón.

Finalmente, con esta nueva instrucción, queda sin efecto la circular N°57/2009, por la cual se informaba del beneficio otorgado por Japón mediante el SGP.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

Edificio de la Industria Avenida Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes Santiago Chile
Fono: (56-2) 2391 3100 • web: www.sofofa.cl